



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
SECCIONAL CALI

**ACUERDO 013/03** 

El Consejo Directivo de la Seccional Cali, de la Pontificia Universidad Javeriana, en la sesión celebrada el 18 de julio de 2003, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el numeral 145, literal e, que a la letra dice:

*"Son funciones del Consejo Directivo de Seccional:*

*...e) Expedir, interpretar con autoridad y reformar el Reglamento Orgánico de la Seccional y someterlo a la sanción del Rector de la Universidad."*

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo de Regentes, en su sesión del 3 de junio de 2003, dio las siguientes orientaciones para procurar una pronta aplicación de los nuevos Estatutos de la Universidad:

*"Con el fin de actualizar, de conformidad con los nuevos Estatutos, los distintos órganos colegiados actualmente existentes, se deberá disponer lo necesario por parte de las autoridades competentes para llevarlo a cabo en el menor tiempo posible".*

*"Las elecciones que deban realizarse antes de la promulgación de los Reglamentos Orgánicos de la Sede Central y de la Seccional, se regirán, en cuanto sea posible, por lo previsto en los nuevos Estatutos y, en su defecto, por lo previsto en los anteriores Estatutos y Reglamentos de la Universidad".*

2. Que los nuevos Estatutos disponen que el Consejo Directivo de Seccional debe estar compuesto por las personas que ocupen los cargos mencionados en el numeral 144 de los Estatutos de la Universidad.
3. Que en dicho numeral se dispone que el Consejo Directivo de la Seccional *"...estará integrado además por un profesor y un estudiante miembros de de los Consejos de Facultad de la Seccional, elegidos respectivamente por los profesores y estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de la Seccional por períodos de dos años y serán reelegibles consecutivamente una sola vez. El Reglamento Orgánico de la Seccional determinará las condiciones y los procedimientos de su elección"*.
4. Que para cumplir lo dispuesto por el Consejo de Regentes, es necesario adoptar un procedimiento transitorio para elegir por primera vez al profesor y al estudiante que deben formar parte del Consejo Directivo de la Seccional, puesto que el Reglamento Orgánico de la Seccional está aún en proceso de elaboración.

Segunda (2ª) página del Acuerdo 013/03, aprobado por el Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, el día diez y ocho (18) de julio de 2003.

5. Que la aplicación inmediata de todo lo establecido en los Estatutos, para este efecto, a la luz de las normas vigentes actualmente, presenta algunas dificultades.
6. Que dicho procedimiento debe ajustarse en lo posible a lo dispuesto para este efecto en los Estatutos y en el Reglamento de la Seccional, que todavía rige.

### **RESUELVE**

- PRIMERO** Aprobar el siguiente procedimiento transitorio, que será aplicable una sola vez, mientras se establece en el Reglamento Orgánico de la Seccional el procedimiento definitivo para elegir los representantes de los estudiantes en los Consejos de Facultades y al representante de éstos en el Consejo Directivo de la Seccional.
- SEGUNDO.** Ratificar como miembros de las Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ingeniería a los estudiantes que obtuvieron las dos votaciones más altas en las elecciones que se celebraron en dichas facultades.
- TERCERO.** Solicitar al Rector de la Seccional que convoque a los estudiantes miembros de los tres Consejos de Facultad de la Seccional, para que entre ellos designen al estudiante que debe formar parte del Consejo Directivo de la Seccional.
- CUARTO.** Que por esta vez el período de los estudiantes miembros de los Consejos de Facultad y el del que sea elegido para ser miembro del Consejo Directivo de la Seccional sea de un año, contado a partir de la fecha en que este acuerdo entre en vigencia.
- QUINTO.** Solicitar al Rector de la Universidad, por intermedio del Rector de la Seccional, que sancione este acuerdo.
- SEXTO.** El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción.

Para constancia de lo anterior, firman el presente acuerdo el Rector de la Seccional Cali y el Secretario General de la misma, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2003.

  
**Joaquín Emilio Sánchez García, S.J.**  
**Rector de la Seccional**

  
**Julián Alberto Garcés Holguín**  
**Secretario General de la Seccional**